



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 374,  
EN CONCÓN,

10 FEB 2020

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 24, de fecha 17 de enero del 2020, requerida por el director del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°20, de fecha 31 de enero 2020, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada "TURBINAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 24, adjunta.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

"TURBINAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES"

**I.- GENERALIDADES**

El Centro de Salud Familiar de Concón, CESFAM, necesita adquirir turbinas de altas y baja velocidad para la Unidad Odontológica del Centro de Salud Familiar.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que los insumos ameritan, y asegure la venta de productos de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

**II.- DISPOSICIONES GENERALES**

- a).- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- c).- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos de despacho y entrega del producto convenido con este Centro de Salud.
- d).- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el período de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- e) Proveedores que en su Ficha de Licitación oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.

### III.- DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS

Ítem	cantidad	Un. medida	DETALLE
1	4	UN.	TURBINAS DE ALTA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES
2	3	UN.	TURBINAS DE BAJA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES

### IV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas.
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio.
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
  - 1) Anexo N°1 identificación del oferente
  - 2) Anexo N°2, Declaración Jurada Simple relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886.
  - 3) Anexo N°3, oferta económica

### V.- OTROS.

**Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, ya sea técnicos o administrativos, no serán evaluadas y serán rechazadas del proceso de evaluación. Considerase como parte de los requisitos la presentación, los formularios anexos N° 1, 2 y 3.**

### VI.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Precio	40%
Plazo de entrega	30%
Servicio pos venta (Garantía)	30%

#### Detalle de los Criterios de Evaluación:

**a)-Precio: 40%.** Se evaluará el puntaje obtenido, según valor de la mejor oferta económica presentada en la propuesta. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible \$ 900.000.- quedarán fuera de bases. aplicando la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi \times 100) \times 0.40)$$

Dónde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferta más conveniente

Oi= Oferta del oferente i

**b).- Plazo entrega 30%:** Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 2 Días hábiles = 30 %. Quiénes tarden entre 3 y 5 días hábiles = 15 %. Más de 5 Días hábiles= 5 %. Observación: corresponde al tiempo de entrega de los productos o servicios, y la recepción por parte del CESFAM-Concón. Toda oferta que no indique periodos de despacho será desestimada y no participará del proceso de evaluación.

<b>PLAZO ENTREGA 30%</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Entre 1 y 2 días hábiles</i>	<i>30%</i>
<i>Entre 3 y 5 días hábiles</i>	<i>15%</i>
<i>Más de 5 días hábiles</i>	<i>5%</i>
<i>No indica</i>	<i>No se evalúa</i>

**c) Servicio Post venta (garantía) 30%:** Se requiere que el proveedor ofrezca un tiempo de garantía post venta acorde a la naturaleza de los productos solicitados. Garantía superior 12 meses = 30 %. Garantía igual a 12 meses = 20 %. Garantía entre 7 a 11 meses= 10%. Garantía entre 3 y 6 meses= 5%. Menor a 3 meses = No se evalúa. No informa = No se evalúa. OBSERVACIÓN: b.1) Todos los oferentes deberán indicar, obligatoriamente, cobertura de garantía para los insumos en consulta.

<b>SERVICIO POST VENTA 30%</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>más de 12 meses</i>	<i>30%</i>
<i>igual a 12 meses</i>	<i>20%</i>
<i>entre 7 a 11 meses</i>	<i>10%</i>
<i>entre 3 y 6 meses</i>	<i>5%</i>
<i>menor a 3 meses</i>	<i>No se evalúa</i>
<i>no informa</i>	<i>No se evalúa</i>

## VII.- ADJUDICACIÓN

a) Se adjudicará bajo la modalidad de "Canasta", por los insumos ofertados y a un solo proveedor. La adjudicación de los insumos procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje la oferta se declarará inadmisibles y se desertará.

c) Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, 2 y 3. Que deben ser debidamente llenados con la información requerida, y que se deben adjuntar obligatoriamente a la oferta (sin modificar su formato).

d) En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

e) Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

## VIII.- READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4

## **IX.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Para la adquisición de los insumos requeridos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 900.000.- impuesto incluido.

## **X.- CANCELACIÓN**

- a) La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días (De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.
- b) El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.
- c) NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.
- d) Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:
- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
  - ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
  - ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
  - ✓ La cuarta copia cedible de la factura.
- e) Los insumos provistos se cancelaran en pesos chilenos.
- f) El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

## **XI.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

**En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.**

**Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.**

## **XII.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

## **XIII.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **XIV.- ACLARACIÓN DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40° del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: “La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.**

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## FORMULARIO ANEXO N° 1

### “TURBINAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES”

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

---

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_

## FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY  
N°19.886.

### PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “TURBINAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

---

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

CONCON, \_\_\_\_\_

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

**FORMULARIO ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**

**“TURBINAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES”**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
1	TURBINAS DE ALTA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES	4		
2	TURBINAS DES BAJA VELOCIDAD PARA ATENCIONES DENTALES	3		
			Subtotal Neto	
			19% IVA	
			Total	

3.- PLAZO DE ENTREGA \_\_\_\_\_ DIAS HABILES.

4.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_  
(Valor Neto, sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ \_\_\_\_\_

(Monto máximo disponible \$ 900.000.- (impuesto incluido)

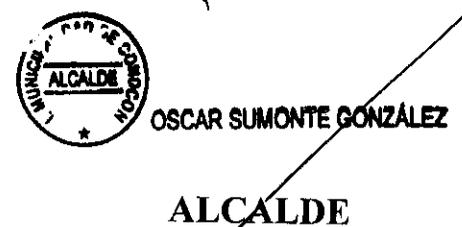
6.- GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA) \_\_\_\_\_ MESES.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal u Oferente**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Aurora Alvarez, Encargada programa odontológico del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Turbinas de alta y baja velocidad para atenciones dentales", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**SECRETARIA MUNICIPAL**


  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**
  
**ALCALDE**

**Distribución**  
 1. Sec. Municipal  
 2. Dirección de Control  
 3. Adquisiciones Salud  
  
 OSG/MEG/MCD/mml.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>

**MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPTO. DE CONTROL**  
**07 FEB 2020**  
 RECIBIDO HORA: 10:45 hrs

**UTILIZADO**